NOTA DNC N° 10100 /2020
Asunción, 9 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382585
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Actualización y Adecuación de Módulos del Sistema Integrado Administrativo.
Entidad	Municipalidad de Paraguari
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a la reglamentación vigente.

2- Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/20, solicitamos indicar en el Dictamen el detalle de la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia.

3- Visita al sitio de ejecución del contrato: Visualizamos No Aplica, sugerimos establecer la visita a los efectos de que el oferente pueda obtener la información para la preparación de su oferta. Caso contrario sugerimos indicar que el oferente declare bajo fe de juramento conocer el sitio.

4- Corregir la enumeración desde el punto Periodo de validez de la garantía de los bienes (pa.10) hasta Retiro, sustitución y modificación de las ofertas (pag. 11): Corregir la enumeración.

5- Capacidad financiera; Requisitos documentales para evaluar el presente criterio (pag.16): Se observa *Balances de los años 2017, 2018 y 2019*. Recordamos a la convocante, tener en cuenta las normas tributarias, respecto a las medidas adoptadas por el gobierno nacional, en cuanto a suspensión y prorroga de plazos para cada categoría de contribuyentes.

Cada contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de categoría al cual pertenezcan, solicitamos a la convocante, tener en cuenta dichas normas para solicitar balances del 2019, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes.

6- Formas y Condiciones de pago (pag.36): Lo indicado en el pliego (plazos) difiere de lo establecido en el SICP (contraentrega). Corregir la inconsistencia.

7- Reajuste (pag. 38): La convocante debe indicar la fórmula y las condiciones que deben darse para aplicarse el reajuste al contrato y corregir la enumeración.

8- Plan de Entrega, (pag.29): la convocante indica "*Consultoría de Integración y adecuación de módulos del sistema integrado administrativo",* sin embargo el objeto de la descripción indica que es un servicio.

9- Considerando la descripción del llamado y el objeto de gastos indicado, consultamos a la convocante si los servicios indicados corresponden a una consultoría.

Es responsabilidad de la UOC de cada convocante, verificar la publicación de sus llamados, si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

Recordamos que la máxima autoridad institucional, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

Además, la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

Así también, la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley

Consideraciones Normativas

1. Ley N°2051/03: (Art. 4, 28, 30, 34 inc. "c");
2. Ley N° 6355/19
3. Decreto N° 2992/19: (Art. 11, 33, 81, 84 y 98).
4. Decreto N° 3582/20.
5. Resolución DNCP N° 5695/19. (Art. 2, 12, 15 inc "c", 17 ,24, 30, 38, 63, 67 y 69)
6. Resolución DNCP N° 1890/20.

edboy
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py